



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref.:** Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **JAIRO HERNAN ORTIZ IBARRA** contra **LUIS ALBERTO PENAGOS**

**No.253684089001 2020 00009 00**

El 14 de febrero de 2020 mediante endoso en procuración el Señor Jairo Hernán Ortiz Ibarra presentó demanda ejecutiva singular en contra del Señor Luis Alberto Penagos Lombana para obtener el pago de la obligación contenida en el título valor presentado como base de recaudo; la orden de pago y decreto de lamedida cautelar tuvo acogida por autos del día 19 de febrero de 2020, decisiones que se notificaran por estado el día veinte siguiente, sumado a lo anterior que el oficio para la publicidad de la cautela fue retirado de la Secretaría del Juzgado el 12 de marzo de 2020, mas a la espera de los resultados de la publicidad del embargo y de la notificación personal al demandado, las diligencias han estado inactivas por un espacio de tiempo superior a los diez (10) meses descontado, eso sí, el lapso en que fueron suspendidos los términos por virtud de la emergencia sanitaria que ha generado la pandemia del Coronavirus Covid-19. Desde esta órbita entonces, no fluye asomo de querer continuar con el trámite del proceso, razón por la que se requiere a la parte actora para que adelante el trámite de la notificación personal al ejecutado y acredite la inscripción del embargo del inmueble que se persigue. Para el efecto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia (art. 317 C. G. del P.).

**Notifíquese y Cúmplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
**Juez**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 013 DE HOY, 6 de mayo de 2021

La Secretaria,

  
KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS